

RESOLUCION N° 0062 / 17 - TCP
SANTA FE, 20 de abril de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N°s 0035, 0036, 0038, 0039, 0046 y 0047; y, N°s 0040 y 0041, de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, todas del año 2017, correspondientes a convocatorias de concursos de personal, internos y abiertos, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas Resoluciones se establecen los perfiles de conocimientos necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir, respecto de los cuales resulta relevante detallar la normativa específica que integrará el temario de la oposición correspondiente a cada una de las convocatorias;

Que, a los fines de que quede consignado en cada resolución de convocatoria el lugar de desempeño de las funciones de los cargos concursados en función de las necesidades operativas de este Órgano de Control Externo, es preciso modificar las resoluciones aludidas incorporando dicha condición de trabajo;

Que, en virtud de esas necesidades institucionales, el lugar de desempeño para una de las vacantes de Auxiliar Administrativo a cubrir en la convocatoria efectuada por Resolución N° 0041/17-TCP es la ciudad de Rosario, en consecuencia corresponde extender la posibilidad de presentación de las solicitudes de inscripción en la Delegación Fiscal de este Tribunal en la ciudad de Rosario como así también las demás solicitudes de inscripción y presentación de antecedentes de los distintos concursos;

Que, las pruebas de oposición de los concursos serán en la ciudad de Santa Fe y se comunicará oportunamente a los postulantes, por los Jurados de los mismos, la dirección y horario;

Que, atento a la propuesta de fecha 09-03-2017 registrada en Acta N° 1523 que fuera aprobada por unanimidad por el Cuerpo Colegiado, resulta oportuno modificar la actual composición de los respectivos Jurados para las categorías ingresantes nivel 1 y las categorías profesionales ingresantes nivel 3;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 2

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200° - inciso d) y 192° -segundo párrafo, de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 20-04-2017 y registrada en Acta N° 1529;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :

Artículo 1º: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0035/17 TCP, en el ítem Perfil de conocimientos e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición, los que quedarán redactados de la siguiente manera :

- “Perfil de conocimientos:
 - Ley N° 12510, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.
 - Ley N° 5188 y modificatorias.
 - Reglamento Interno TCP- Resolución N° 005/73 y modificatorias.
 - Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación. Conocimiento, interpretación y valoración personal.
 - Reglamento para el Trámite de las Actuaciones Administrativas . Decreto N° 4174/15.
 - Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 13608. Resolución N° 0109/16-TCP.
 - Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0321/16-TCP.
 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0254/16-TCP.”
- “Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.”
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”

Artículo 2º: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0036/17 TCP, en los ítems Perfil de Conocimientos para Jefe de Soporte Técnico y Jefe de Desarrollo e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



/ / / /

RESOLUCIÓN Nº 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 3

- “Perfil de Conocimientos Jefe de Soporte Técnico:
 - Título IV de la Ley Nº 12510 y Reglamentación.
 - Conocimiento de la Ley Nº 12510-Título VI.
 - Conocimiento de la infraestructura tecnológica actual del organismo.
 - Conocimiento de los sistemas operativos y servicios implementados en los equipos servidores.
 - Conocimiento de redes y comunicaciones y de la seguridad de los mismos.
 - Conocimiento sobre las políticas de seguridad y respaldo de los datos del organismo y de los sistemas en producción.
 - Conocimiento de tecnologías implicadas para la administración de recursos tecnológicos.
 - Conocimiento de seguridad física en ambientes informáticos.
 - Conocimiento en estándares de componentes hardware, software de base y aplicativo, comunicaciones y ofimática.
 - Demás conocimientos que se desprenden de la Resolución 008/08-TCP en cuanto a las funciones del cargo a concursar.”
- “Perfil de Conocimientos para Jefe de Desarrollo:
 - Título IV de la Ley Nº 12510 y Reglamentación
 - Conocimiento de la Ley Nº 12510-Título VI, y de las principales resoluciones que rigen las actividades de control externo del organismo (Resoluciones Nºs 07/06-TCP, 08/06-TCP)
 - Conocimiento de los sistemas desarrollados para el organismo.
 - Manejo de herramientas para la gestión de proyectos
 - Conocimiento de tecnologías implicadas para el desarrollo de aplicaciones.
 - Conocimiento de administración de Bases de Datos.
 - Manejo de lenguaje SQL.
 - Manejo de herramientas de entorno de desarrollo.
 - Capacidad de análisis, diseño y modelado de datos.
 - Conocimiento de Herramientas para el Control de Versiones de Sistemas
 - Demás conocimientos que se desprenden de la Resolución 008/08-TCP en cuanto a las funciones del cargo a concursar.”
- “Lugar de Trabajo: Para ambos cargos la ciudad de Santa Fe.”
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: Para ambos cargos en la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”

/ / / /



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 4

Artículo 3°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0038/17 TCP, en el ítem 5. Perfil de conocimientos, el que quedará redactado de la siguiente manera e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición:

- “Perfil de conocimientos:
 - Ley N° 12510, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.
 - Ley N° 5188 y modificatorias.
 - Reglamento Interno TCP- Resolución N° 005/73 y modificatorias.
 - Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación.
 - Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 13608. Resolución N° 109/16-TCP.
 - Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Resolución N° 321/16-TCP.
 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0254/16-TCP.”
- “Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.”
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”

Artículo 4°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 0039/17 TCP, en el ítem 3. Perfil de conocimientos e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “Perfil de conocimientos:
 - Ley N° 12510 Título VI -Sistema de Control Externo.
 - Ley N° 12510 Título III -Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Capítulo I – Administración de Bienes y Servicios; y, Capítulo II –Subsistema de Recursos Humanos y Función Pública) y Reglamentación.
 - Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 13608. Resolución N° 109/16-TCP.
 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0254/16-TCP.

////



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 5

- *Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Resolución N° 321/16-TCP.*
- *Régimen de Cobertura de Vacantes - Resolución N° 006/08- TCP y modificatorias.*
- *Estructuras Orgánico Funcionales- Resolución N° 021/93-TCP y modificatorias.*
- *“Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.”*
- *“Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”*

Artículo 5º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 0047/17 TCP, en el ítem 6. Perfil de conocimientos, el que quedará redactado de la siguiente manera e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar y horario de realización de la prueba de oposición:

- *“Perfil de conocimientos:*
 - *Ley N° 12510, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.*
 - *Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación.*
 - *Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 13608. Resolución N° 109/16-TCP.*
 - *Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0254/16-TCP.*
 - *Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Resolución N° 321/16-TCP.”*
- *“Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.”*
- *“Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”*

Artículo 6º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 0046/17 TCP, en el ítem 6. Perfil de conocimientos, el que quedará redactado de la siguiente manera e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición:

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 6

- “Perfil de conocimientos:
 - Ley N° 12510, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.
 - Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación.
 - Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 13608. Resolución N° 109/16-TCP.”
- “Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.”
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”

Artículo 7º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 0040/17 TCP, en el ítem Perfil de conocimientos, el que quedará redactado de la siguiente manera e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición:

- “Perfil de conocimientos:
 - Ley N° 12510, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.
 - Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación.
 - Ley N° 5188 y modificatorias.
 - Estatuto del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Ley N° 13608. Resolución N° 109/16-TCP.
 - Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia – Resolución N° 321/16-TCP.
 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Resolución N° 0254/16-TCP.”
- “Lugar de Trabajo: ciudad de Santa Fe.
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.”

Artículo 8º: Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 0041/17 TCP, en los ítems: - Perfil de conocimientos; y, - Lugar y horario de recepción de

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 7

las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes, los que quedarán redactados de la siguiente manera e incorporar los ítems Lugar de Trabajo y Lugar de realización y horario de la prueba de oposición:

- “Perfil de conocimientos: Título VI de la Ley N° 12510 y Reglamentación.”
- “Lugar y horario de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes:
 - Dirección General de Presidencia. San Martín 1725, 3° piso, Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y las 14 horas.
 - Delegación Fiscal TCP Rosario, ubicada en la sede de gobierno de la ciudad de Rosario, sito en San Lorenzo 1949, 2° piso, en el horario comprendido entre las 8 y 12 horas.”
- “Lugar de Trabajo: nueve (9) cargos en la ciudad de Santa Fe y un (1) cargo en la ciudad de Rosario.”
- “Lugar y horario de realización de la prueba de oposición: En la ciudad de Santa Fe. La dirección y el horario se se comunicará oportunamente a los postulantes por el Jurado del Concurso.

Artículo 9º: Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 0041/17 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Designar como miembros del Jurado a que alude el artículo 7º de la Resolución N° 006/08 TCP, a los siguientes funcionarios y agentes:*

Titulares:

CPN María del Carmen Crescimanno
Dr Dalmacio Juan Chavarri
CPN Oscar Marcos Biagioni

Suplentes:

CPN Ibis Elina Braga
CPN Silvia María Sahd
CPN Claudia Ester Aragno

Actuará como Presidente el miembro titular: CPN María del Carmen Crescimanno.”

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCIÓN N° 0062 / 17 - TCP
Continuación - Hoja 8

Artículo 10°: Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 0040/17 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Designar como miembros del Jurado a que alude el artículo 7° de la Resolución N° 006/08 TCP, a los siguientes funcionarios y agentes:*

Titulares:

CPN María del Carmen Crescimanno

Dr. Dalmacio Juan Chavarri

CPN Oscar Marcos Biagioni

Suplentes:

Dr. Fernando Serricchio

CPN César Cecchini

CPN Ibis Elina Braga

Actuará como Presidente el miembro titular: CPN María del Carmen Crescimanno.”

Artículo 11°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, y agréguese copia de la presente resolución a los Expediente TCP N°s 00901-0078140-8, 00901-0078141-9, 00901-0078143-1, 00901-0078144-2, 00901-0078146-4, 00901-0078145-3, 00901-0078138-3, 00901-0078139-4 y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN Germán Luis Huber-Vocal.
Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.